



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



DISPOSICION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ECONOMICO FINANCIERA DISP DGAEF :
88 / 2024

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 017/24, relacionada con la adquisición elementos de limpieza y desinfección para el Tambo Experimental de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por Disposición
DISPSECADM: 305/2024.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del
Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron cuatro (04) ofertas. Que la Comisión
Evaluadora de Ofertas ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente Dictamen de Evaluación, el cual fue debidamente notificado con fecha 02 de agosto del corriente año.

Que no se recibieron impugnaciones al Dictamen de
Evaluación.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha
tomado intervención.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el
Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades
conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCSLUJ:353-11,
reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICO FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 017/24, relacionada con la adquisición elementos de limpieza y desinfección para el



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

Tambo Experimental de esta Universidad, que se tramita por EXP-LUJ: 0000168/2024.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: Juan Carlos Cardinale S.R.L el renglón 4 de la Contratación Directa N° 017/24, por un importe total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 60/100 (\$ 87.815,60).

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR a la firma: Beloqui José Antonio los renglones 1, 3, 9, 10 y 11 de la Contratación Directa N° 017/24, por un importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRES CON 28/100 (\$ 1.363.103,28). EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 22/100 (U\$S 1.475,22).

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR a la firma: Guaita María Fernanda los renglones 2, 5, 6 y 7 de la Contratación Directa N° 017/24, por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 1.134.553,80).

ARTÍCULO 5°.- ADJUDICAR a la firma: Agropecuaria Altan S.R.L el renglón 8 de la Contratación Directa N° 017/24, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 54.853,50).

ARTÍCULO 6°.- Declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma Agropecuaria Altan SRL para el renglón 6 de la Contratación Directa N.° 017/24, dado que las dimensiones del producto ofertado no son equivalentes con la máquina ordeñadora del tambo.

ARTÍCULO 7°.- Declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma Guaita María Fernanda para el renglón 9, dado que la marca cotizada no se adecúa a la concentración que se aplica con toallas humedecidas, con el producto una vez diluido.

ARTÍCULO 8°.- Declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma Juan Carlos Cardinale SRL para el renglón 10 de la Contratación Directa N.° 017/24, porque la marca ofrecida tiene características diferentes a las necesidades del tambo.

ARTÍCULO 9°.- AUTORIZAR a la Dirección de Gestión Contable a ajustar el monto final en más o en menos, teniendo en cuenta las variaciones de la moneda de cotización.

ARTÍCULO 10°.- DESIGNAR en calidad de miembros titulares de la Comisión de recepción definitiva a Jimena Galarza, Erenesto Díaz y Gonzalo Scarnatto y en calidad de miembros suplentes a Adrian Giotsemino, Ezequiel Banchemo e Ignacio Barnech.

ARTÍCULO 11°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 03, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 12°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000168/2024. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.-



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años
del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Hoja de firmas